



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 131/06

Sucre, 19 de abril de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE SUB ALCALDIA D-8 Nº 65/06 de fecha 15 de marzo del año en curso, el Sub-Alcalde de este Distrito Municipal, da a conocer al Pleno del Ente Deliberante, en cumplimiento a instrucción verbal de sesión que se realizó en la comunidad de Punilla, la situación del proyecto de alcantarillado y cámaras sépticas de la comunidad de Potolo.

Que, a través de la mencionada nota, informa que se construyeron dos cámaras sépticas para la recepción de residuos sólidos y líquidos emitidas por los baños individuales de los habitantes de la comunidad de Potolo, mismas que fueron ejecutadas en la gestión 2005 y, que a la fecha no estarían funcionando de acuerdo a lo diseñado, más aún cuando es utilizado por menos del 15% de la comunidad y ya existe rebalse de las dos cámaras sépticas contaminando el río Potolo que baja hasta Cachimayu y Ñujchu.

Que, así también da a conocer que las cámaras se construyeron sin ningún Estudio Hidráulico de Infiltración, ni Estudio de Suelos Granulométrico y menos aún se hizo un Estudio de Impacto Ambiental sobre la construcción de cámaras sépticas en la comunidad.

Que, por todo lo expuesto solicita se realicen los estudios correspondientes y se den soluciones antes de que se produzca una contaminación masiva, cuando se use el 100% de los baños y todo el sistema de alcantarillado.

Que, atendiendo todo lo señalado en la mencionada nota y que precedentemente se encuentra descrito, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, **realizó inspección el día Martes 4 de Abril** al mencionado proyecto, constando que ambas cámaras se encuentran completamente llena de agua servida en uno de los casos y con agua aparentemente no contaminada en el otro, que aún no se encuentra conectado el alcantarillado sanitario a la última cámara séptica mencionada y que falta la tapa de una cámara de inspección.

Que, a fin de contar con mayores elementos de juicio, se convocó el día **martes 11 del mes en curso**, al Sub-alcalde del Distrito Municipal Nº 8, Oficial Mayor Técnico y demás técnicos de esta oficialía a una reunión en dependencias de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la que los técnicos presentes aclararon que en la Comunidad de Potolo se ejecutaron en realidad tres proyectos con referencia al sistema de alcantarillado, presentando los mismos situación y problemas diferentes:

1. **El primero** denominado "Construcción de Saneamiento Básico Potolo - La Quesera - Huaylla Pampa - Janaj Kuchu y Amakuri".

Contempla la Ejecución de parte del Alcantarillado Sanitario, la Construcción de una Cámara Séptica y el respectivo Pozo de Absorción. El presente proyecto fue concluido con recepción definitiva el 14 de julio del 2005, mismo que se encontraba funcionando sin problema alguno; sin embargo debido a la falta de una adecuada operación y mantenimiento de este sistema, se provocó que tanto la cámara séptica como el pozo de absorción se vean en poco tiempo totalmente saturados, pues los comunarios conectan al sistema, además de las aguas de lluvia, las aguas remanentes de los riegos, aportes para los cuales **no se encuentra diseñado el presente proyecto, pues es EXCLUSIVAMENTE SANITARIO.**

2. **El segundo** proyecto denominado "Construcción de Cámara Séptica y Pozo de Absorción" a la fecha se encuentra con recepción provisional realizada, en periodo de prueba; sin embargo luego de la recepción mencionada en la que previa inspección se determinó que las obras no presentaban observación alguna, se produjo infiltración de aguas tanto al pozo de absorción como a la cámara séptica, según la información presentada por dependientes de la Oficialía Mayor Técnica, debido a que por la época de lluvias el nivel

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2

R.M. N° 131/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

freático se habría elevado, provocando que el pozo de absorción trabaje como un pozo de recepción de estas aguas, las que a su vez por el elevado nivel del líquido elemento, se trasladaron a la cámara séptica.

3. **El tercer** proyecto denominado “**Construcción Saneamiento Básico Potolo Fase II**” al que responde la cámara de inspección sin tapa; a la fecha se encuentra en plena ejecución por lo que aún se encuentra bajo responsabilidad del contratista, debiendo la Oficialía Mayor Técnica velar que el mismo se entregado cumpliendo el pliego de especificaciones y las normas técnicas y de calidad aplicables.

Que, sobre el primer y segundo proyecto mencionados, dado que según los técnicos dependientes de la Oficialía Mayor Técnica son diferentes las causas de los problemas observados, sería prudente instruir al Ejecutivo Municipal realice una evaluación a detalle de ambos proyectos y con carácter de urgencia y emergencia otorgue tratamiento desplegando las acciones que correspondan, a fin de lograr un funcionamiento óptimo del sistema, tomando las previsiones técnicas y presupuestarias para la ejecución de las obras complementarias si así se requirieran.

Que, además de lo anotado, corresponde instruir se coadyuve a los dirigentes de la comunidad de Potolo a través de la Sub-alcaldía y la Jefatura de Medio Ambiente, en la conformación de una estructura de operación y mantenimiento de este sistema, que permita su adecuada utilización.

Que, además de lo señalado, a fin de precautelar la salud de la población, deberá realizarse una Evaluación del Impacto Ambiental de estos proyectos, e implementarse las medidas de mitigación que fruto del estudio señalado sean aplicables al presente caso.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de las instancias que correspondan y con carácter de urgencia realice una evaluación a detalle del funcionamiento en general de proyectos de Saneamiento Básico de la Comunidad de Potolo y **otorgue tratamiento de manera inmediata desplegando las acciones que correspondan**, a fin de lograr un funcionamiento óptimo del sistema, tomando las previsiones técnicas y presupuestarias para la ejecución de las obras complementarias si así se requirieran.
- Art. 2°** Se coadyuve a los dirigentes de la Comunidad de Potolo a través de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8 y la Jefatura de Medio Ambiente, en la conformación de una estructura de operación y mantenimiento de todo el sistema de Saneamiento Básico de la Comunidad de Potolo para su adecuada utilización.
- Art. 3°** Realice una evaluación del impacto ambiental del funcionamiento de estos proyectos e, implemente las medidas de mitigación que fruto del estudio señalado sean aplicables al presente caso.
- Art. 4° INSTRUIR** a la M. A. E. en el entendido que los proyectos denominados “**Construcción de Cámara Séptica y Pozo de Absorción**” y “**Construcción Saneamiento Básico Potolo Fase II**” aún se encuentran bajo responsabilidad de los contratistas, controle y supervise que éstos sean entregados cumpliendo el pliego de especificaciones y las normas técnicas y de calidad aplicables y, principalmente el objeto para el que fueron construidas.
- Art. 5°** El Ejecutivo Municipal deberá informar en un plazo no mayor a 60 días al H. Concejo Municipal sobre el cumplimiento de los artículos precedentes.
- Art. 6°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Lbayza Nava

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL